



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



# ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Oficio No. TOIC 11/030/011/2022.

**LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MEDINA.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.  
P R E S E N T E.**

Ciudad de México, a 7 de enero de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 37 fracciones XI, XIII, XVI, XX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y Programa Anual de Fiscalización 2021 del Órgano Interno de Control, se realizó la intervención de Control **21 101 IN 11 A00 002** al Programa Presupuestal **S243 "Becas Elisa Acuña"**, cuyo propósito fue conocer el estado que guarda el control interno del citado programa, a efecto de anticipar riesgos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción.

En tal virtud, se remite el Informe de Resultados Finales que describe los hallazgos y las sugerencias vinculadas con las normas generales de control interno. Por tal motivo, solicito atentamente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, un programa de trabajo que incluya acciones, fechas y los entregables para atender las recomendaciones preventivas acordadas previamente con usted, cuya fecha de atención se tiene previsto el 8 de marzo del ejercicio fiscal 2022, de lo cual se verificará su atención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

*Lic. OFELIA ENRIQUEZ BOROBIA*  
LIC. OFELIA DEL PILAR ENRIQUEZ BOROBIA

4:12 p.m.



- c.c.p: **Dra. Rosa María Torres Hernández.** - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - **Presente.**
- Dra. Guadalupe Oliver Téllez.**- Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional. - **Presente.**
- Lic. Benjamín Díaz Salazar.**- Director de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional.- **Presente.**

Archivo.

OPEB/MPJ/jaom



OIC/UPN: Carretera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Colonia Heroes de Padierna, Alcaldía Cuajalpan, C.P. 14200, Ciudad de México. Tel. 56 45 12 18. [www.upn.mx](http://www.upn.mx)

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 50 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública

---

PROGRAMA: BECAS ELISA ACUÑA S243

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**INTERVENCIÓN DE CONTROL  
INFORME DE RESULTADOS FINALES**

**Diciembre de 2021**

## Contenido

<b>1. Nombre del programa: Becas Elisa Acuña S243 .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivo de la Intervención de Control.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Alcance .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Áreas revisadas.....</b>	<b>3</b>
<b>5. Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>6. Resultados de la Intervención de Control y sugerencias .....</b>	<b>7</b>
<b>7. Dictamen.....</b>	<b>16</b>

## **1. Nombre del programa: Becas Elisa Acuña S243**

## **2. Objetivo de la Intervención de control**

Evaluar el estado que guarda el control interno del programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.

## **3. Alcance**

Temporal:

El alcance temporal, corresponde al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre 2020 y el 1er trimestre 2021, y la intervención de control se llevará a cabo en el periodo del 4 de octubre al 10 de diciembre de 2021.

Temático:

El alcance temático comprende la revisión de los componentes de planeación, donde se analizarán las Reglas de Operación del Programa de Becas Elsa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2020, Reglas de Operación del Programa de Becas Elsa Acuña, para el Ejercicio Fiscal 2021, Anexo del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, Convocatoria Beca para Apoyo a la Manutención INAH, IPN, UAM, UPN 2020, Convocatoria de Beca Federal para Apoyo a la Manutención 2021.

Corroborar la emisión y difusión de convocatorias y mecanismos utilizados por la Universidad para la evaluación y seguimiento de los resultados del programa, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

## **4. Áreas revisadas**

La revisión se efectuó a la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional.

## **5. Antecedentes**

El Programa S243 estableció como objetivo: "Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico" (ROP, 2016). El programa otorga diferentes tipos de becas dependiendo del nivel y de características de los beneficiarios. Hay becas de manutención, de capacitación, para la continuación

de estudios, para integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad, de apoyo para la titulación, de excelencia, de posgrado, etc. Son 16 tipos de becas. Uno de los mayores problemas en el sector educativo en México es el abandono (deserción) escolar en todos los niveles educativos, principalmente en educación media superior y superior, situación que se retoma en los principales documentos del Programa Nacional de Desarrollo y es el problema al que está dirigido este Programa.

Si bien es cierto en administraciones pasadas existían programas con iguales propósitos para el otorgamiento de becas, en el actual, se distingue por el monto de recursos asignados a ellos y porque ahora se ha buscado instrumentar una estrategia integral.

Acorde con lo señalado, y en el marco de un conjunto más amplio de acciones de política educativa, el 31 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, quien tiene a su cargo programas de becas para educación básica, media superior y superior. Las becas que otorga tienen el objetivo de “fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad”.

En México, la educación es uno de los derechos sociales establecido en el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y su incorporación como derecho humano puede considerarse como uno de los mayores avances de la historia de México. En el caso de la educación superior en la fracción X del mismo artículo constitucional se establece que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, estructura las metas y objetivos nacionales con base en las siguientes líneas: 1. Política y Gobierno; 2. Política Social; y, 3 Economía. La línea guía “2. Política Social”, engloba las acciones relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, y entre estos, a los servicios educativos.

Actualmente, el Programa S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” se encuentra alineado al Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en beneficio de la población con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar.

Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” y la estrategia 1.2 “Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas”.

Es importante mencionar que el programa “S243 Programa de Becas Elisa Acuña” es operado por Unidades Responsables del Ramo II “Educación”, durante el ejercicio 2020 la asignación de esta beca se realizó de acuerdo con los requisitos de sus respectivas convocatorias, que realizan cada una de las unidades administrativas responsables del nivel superior.

Por otro lado, cabe señalar, que para el ejercicio 2021, la convocatoria de la beca Apoyo en Manutención contó únicamente con recursos provenientes de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, (CNBBJ), pues aun cuando existe un presupuesto asignado al resto de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el presupuesto de Egresos de la Federación 2021, para la implementación del programa S243 Becas Elisa Acuña, corresponde a cada institución la planeación y ejecución del presupuesto, lo que significa que recae en cada institución la emisión de las convocatorias bajo las modalidades que estas decidan.

### 5.1 Universal conceptual

La Intervención de Control se desarrolló en 15 resultados, que se encuentran agrupados en 4 hilos conductores, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Planeación Difusión de convocatoria	La Subdirección de Servicios Escolares, no acreditó que se contara con un mecanismo de control para conocer a las personas beneficiarias de las siguientes becas: UPN de Movilidad Académica Nacional, de Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en manutención a posgrado.
Planeación Registro y confronta de beneficiarios,	La Subdirección de Servicios Escolares, no acreditó que se contara con un mecanismo de control, registro y seguimiento de los estudiantes interesados en obtener una de las siguientes becas: UPN de Movilidad Académica Nacional, de Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en manutención a posgrado.
Planeación Publicación de Resultados de beneficiarios	La Subdirección de Servicios Escolares, no acreditó que se contara con un mecanismo para publicar y difundir los resultados de los beneficiarios de las siguientes becas: UPN de Movilidad Académica Nacional, de Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en manutención a posgrado.
Planeación Incorporar Indicadores específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución no presentó evidencia de la integración del indicador del programa S243.</li> <li>• Además, no presenta evidencia de solicitudes y documentación presentada por los interesados en archivos físicos.</li> <li>• No presentan evidencia de la publicación de los resultados de cada una de las becas que integran el programa S243.</li> <li>• También, no presentan evidencia de haber realizado las confrontas pertinentes.</li> <li>• No presentan publicación de convocatoria de las siguientes Becas; UPN de Movilidad Académica Nacional, Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en manutención a posgrado.</li> </ul> <p>Por otro lado, manifiestan que la CNBBBJ para el ejercicio fiscal 2021, fue la encargada de emitir y publicar la convocatoria de la Beca de Apoyo en</p>

Hilos	Resultados
	<p>mantención, además de publicar los resultados, integrar el padrón de beneficiarios, así como de encargarse de realizar los pagos a los mismos.</p> <p>Por lo que, la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, para la Beca de Apoyo en Manutención, presentó como evidencia una minuta de reunión de trabajo realizada por videoconferencia de fecha 12 de marzo de 2021, mediante la cual se trató el tema "Planeación Beca de Apoyo en Manutención INAH, IPN, UAM, UPN-2021". También, se identifica en la sección de Acuerdos e Intervenciones, que la Dirección General de Vinculación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, hacen referencia a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El presupuesto destinado al programa Beca para Apoyo a la Manutención INAH, IPN, UAM, UPN-2021, el cuál será operado con recurso federal, de los cual se otorgarán hasta 11,000 becas.</li> <li>2. Así mismo, se informa que para el siguiente ejercicio fiscal las IPES involucradas en esta convocatoria se incorporarán en la convocatoria de Manutención Nacional.</li> <li>3. Además, se informó el calendario de operación para cargar las fichas escolares.</li> <li>4. El personal de la Dirección General de Vinculación, informa que dicha convocatoria no se enviará a revisión de las IPES involucradas, sin embargo, se les hará llegar entre uno o dos días antes de su publicación.</li> </ol>

## 5.2 Procedimientos aplicados

La Intervención de Control al Programa de Becas Elisa Acuña S243, se realizó de conformidad con la metodología establecida en el Manual para las Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021, y a Programas Prioritarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, aplicando los procedimientos necesarios.

Por lo anterior, se realizaron las siguientes actividades en la ejecución de la intervención de control:

- Se verificó que se cuente con normas, lineamientos, reglas de operación que regulen las actividades del programa S243 Becas Elisa Acuña.
- Se revisó que se cuente con documentos emitidos por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante los cuales se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en las becas del programa S243.
- Se corroboró que se cuente con un mecanismo de control para verificar la información y documentación presentada por los aspirantes a las becas.
- Se revisó que se cuente con mecanismos de control para realizar las confrontas de padrones de beneficiarios a efecto de corroborar la no duplicidad de becas otorgadas.
- Se corroboró que se cuente con documentación soporte que acredite los avances de metas e indicadores del programa S243 Becas Elisa Acuña.

## **6. Resultados de la Intervención de Control y sugerencias**

### **Resultado Núm. 1 Con observaciones y sugerencias.**

#### **Beca UPN de Movilidad Académica Nacional**

Conforme al numeral 3.3.2 –ix (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2021, el Departamento de Intercambio Académico y Relaciones Internacionales, debió difundir y realizar las gestiones necesarias ante el Portal de la UPN en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN para difundir la Convocatoria de Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, que elabora y aprueba el Departamento de Intercambio Académico y Relaciones Internacionales.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria de Beca UPN de Movilidad Académica Nacional en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6, 328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

#### **Sugerencia núm. 1**

De conformidad con el numeral 3.3.2 –ix (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Universidad Pedagógica Nacional deberá realizar las gestiones necesarias para realizar y difundir la Convocatoria de Beca UPN de Movilidad Académica Nacional.

### **Resultado Núm. 2 Con observaciones y sugerencias.**

#### **Beca UPN de Movilidad Académica Nacional**

Conforme al numeral 3.3.2 –ix (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2021, el Departamento de Intercambio Académico y Relaciones Internacionales debió asesorar, instruir y detallar la documentación a integrar en sus expedientes por los estudiantes interesados en obtener una Beca, según los requerimientos establecidos en la Convocatoria de Beca UPN de Movilidad Académica Nacional.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares, la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria de Beca UPN de Movilidad Académica Nacional en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6, 328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 2**

De conformidad con el numeral 3.3.2 –ix (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Universidad Pedagógica Nacional deberá realizar las gestiones necesarias para realizar, difundir, además de asesorar, instruir y detallar la documentación a integrar en sus expedientes por los estudiantes interesados en obtener una Beca, según los requerimientos establecidos en la Convocatoria de Beca UPN de Movilidad Académica Nacional.

### **Resultado Núm. 3 Con observaciones y sugerencias.**

Beca de Servicio Social en Programas Internos

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. La Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), debió de emitir, autorizar y publicar en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN, la Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programas Internos dos veces en el ejercicio fiscal (abril –octubre).

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, esta Subdirección no emitió Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programas Internos en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6, 328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 3**

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Universidad Pedagógica Nacional deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar y emitir la Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programas Internos.

### **Resultado Núm. 4 Con observaciones y sugerencias.**

Beca de Servicio Social en Programas Internos

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Dentro de la convocatoria autorizada por la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, determinarán los medios por el cual los estudiantes deberán de presentar su solicitud. Una vez realizado esto, la Subdirección de Servicios Escolares, deberá verificar la totalidad de la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios y confirmar que los/as aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria y Reglas de Operación.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para la Beca de Servicio Social en Programas Internos en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

#### **Sugerencia núm. 4**

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar y emitir la convocatoria para la Beca de Servicio Social en Programas Internos.

#### **Resultado Núm. 5 Con observaciones y sugerencias.**

Beca de Servicio Social en Programas Internos

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, deberá de verificar la totalidad de la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios/as. Además de confirmar que los/as aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Reglas de Operación.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programas Internos en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además, de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

#### **Sugerencia núm. 5**

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar y emitir la Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programas Internos.

#### **Resultado Núm. 6 Con observaciones y sugerencias.**

### **Beca de Servicio Social en Programa Interno**

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, deberá de publicar y difundir el listado de matrículas de los beneficiarios/as de beca.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programa Interno en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

#### **Sugerencia núm. 6**

Conforme al 3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar y emitir la Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programa Interno.

#### **Resultado Núm. 7 Con observaciones y sugerencias. Beca de Titulación**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, emite, autoriza y publica en el Portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN la Convocatoria para Beca de Titulación (junio).

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programa Interno en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

#### **Sugerencia núm. 7**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para

autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Servicio Social en Programa Interno.

**Resultado Núm. 8 Con observaciones y sugerencias.**

**Beca de Titulación**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Una vez emitida la convocatoria para la Beca de Titulación por la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, deberá de verificar la totalidad de la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios/as. Además de confirmar que los/as aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria y Reglas de operación.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Titulación en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6, 328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

**Sugerencia núm. 8**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Titulación.

**Resultado Núm. 9 Con observaciones y sugerencias.**

**Beca de Titulación**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Una vez emitida la Convocatoria para Beca de Titulación, la Subdirección de Servicios Escolares, deberá de verificar la totalidad de la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios/as. Además de confirmar que los/as aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria y Reglas de operación.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Titulación en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6, 328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 9**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Titulación.

### **Resultado Núm. 10 Con observaciones y sugerencias. Beca de Titulación**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Una vez emitida la Convocatoria para Beca de Titulación por la Subdirección de Servicios Escolares, deberá de publicar y difundir el listado de matrículas de los beneficiarios/as de beca.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Titulación en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la Subdirección arriba mencionada estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 10.**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, La Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Titulación.

### **Resultado Núm. 11 Con observaciones y sugerencias. Apoyo en Manutención a Posgrado**

Conforme al 3.3.2-xii (d). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, deberá de emitir, autorizar y publicar en el Portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN la Convocatoria de Apoyo en Manutención a Posgrado (octubre).

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado en el ejercicio fiscal 2021, por lo que dicha Subdirección estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación,

además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 11**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado.

### **Resultado Núm. 12 Con observaciones y sugerencias.**

#### **Apoyo en Manutención a Posgrado**

Conforme al 3.3.2-xii (d). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Una vez emitida la Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado por la Subdirección de Servicios Escolares, deberá de verificar la totalidad de la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios, además de confirmar que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 12**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado.

### **Resultado Núm. 13 Con observaciones y sugerencias**

#### **Apoyo en Manutención a Posgrado**

Conforme al 3.3.2-xii (d). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa

Acuña. Una vez emitida la Convocatoria para Beca de Apoyo en manutención a posgrado por la Subdirección de Servicios Escolares, deberá de verificar la totalidad de la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios, además de confirmar que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en convocatoria. Además, de establecer lista de prelación de beneficiarios/as y gestionar ante las instancias correspondientes la confronta de padrones.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 13**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado.

### **Resultado Núm. 14 Con observaciones y sugerencias**

#### **Apoyo en Manutención a Posgrado.**

Conforme al 3.3.2-xii (d). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Una vez emitida la Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado por la Subdirección de Servicios Escolares, deberá de publicar y difundir el listado de matrículas de los beneficiarios de beca.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado en el ejercicio fiscal 2021, por lo que dicha Subdirección estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6,328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 14**

Conforme al 3.3.2-xii (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones necesarias para

autorizar, emitir y publicar la Convocatoria para Beca de Apoyo en Manutención a Posgrado.

## **Resultado Núm. 15 Con observaciones y sugerencias**

### **Procedimiento de evaluación interna.**

Conforme a las reglas de operación en su numeral 6 Evaluación, 6.1 Interna indica lo siguiente: La UPN podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. Asimismo, deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia del programa presupuestario en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

Por otro lado, conforme al artículo 26 fracciones I inciso a y II del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el 2021, Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios.

Todos los programas deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño en el que se deberá priorizar la inclusión de indicadores estratégicos.

Los programas que determine la Secretaría tendrán instrumentos de seguimiento del desempeño, en los cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Para la actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios.

Derivado de la respuesta brindada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, no emitió Convocatorias para Becas; UPN de Movilidad Académica Nacional, Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en Manutención a Posgrado en el ejercicio fiscal 2021, por lo que la institución estará incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación, además de no ejercer el recurso establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en el que se observa que esta casa de estudios tiene asignado \$6, 328,169.00 en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

### **Sugerencia núm. 15**

Conforme al numeral 3.3.2-xii incisos a, b, c y d. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, de las Reglas de Operación del Programa

de Becas Elisa Acuña. Para el ejercicio 2022, la Universidad Pedagógica Nacional deberá realizar las gestiones necesarias para autorizar, emitir y publicar las Convocatorias para las Becas; de Movilidad Académica Nacional, de Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en manutención a posgrado.

Asimismo, se recomienda que conforme al numeral 6 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, se establezcan indicadores estratégicos para cada una de las Becas que integran el programa S243.

## **7. Dictamen**

El presente dictamen se emite el 6 de diciembre del 2021, fecha de conclusión de los trabajos realizados, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y el objetivo de evaluar el estado que guarda el control interno del Programa de Becas Elisa Acuña S243, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción. Se aplicaron los procedimientos necesarios y, en consecuencia existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En ese sentido y considerando que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se estableció en el Eje 2 “Política Social”, así como en los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en beneficio de la población con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar. Asimismo, conforme a la MIR 2021, el objetivo nivel fin, establece, que el programa S243 deberá contribuir a garantizar una educación de calidad en el Sistema Educativo Nacional, así como del análisis realizado a la información y documentación de la cual, se detectaron debilidades en el control interno del programa de Becas Elisa Acuña S243 para asegurar el logro de los objetivos y metas; así como para minimizar los riesgos de corrupción, se informa lo siguiente:

Referente a la Beca de Apoyo en Manutención, la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, presentó una minuta de reunión de trabajo realizada por videoconferencia de fecha 12 de marzo de 2021, mediante la cual, se trató el tema “Planeación Beca de Apoyo en Manutención INAH, IPN, UAM, UPN-2021”. También, se identificó en la sección de Acuerdos e Intervenciones, que la personal de la Dirección General de Vinculación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, hacen referencia a los siguientes puntos:

1. El presupuesto destinado al programa Beca para Apoyo a la Manutención INAH, IPN, UAM, UPN-2021, el cuál será operado con recurso federal, de los cual se otorgarán hasta 11,000 becas.

2. Así mismo, se informó que para el siguiente ejercicio fiscal las IPES involucradas en esta convocatoria se incorporarán en la convocatoria de Manutención Nacional.
3. Además, se informó el calendario de operación para cargar las fichas escolares.
4. El personal de la Dirección General de Vinculación informa, que dicha convocatoria no se enviará a revisión de las IPES involucradas; sin embargo, se les hará llegar entre uno o dos días antes de su publicación.

Cabe señalar, que la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, manifestó que en esta reunión de trabajo se hizo de su conocimiento que la CNBBBJ sería la responsable de emitir y publicar la Convocatoria para la Beca de Apoyo en Manutención 2021, además, de encargarse de publicar los resultados de la misma, realizar el pago a los beneficiarios y lo conducente a la Contraloría Social, no obstante, en dicha minuta de trabajo, no se señaló lo procedente a la planeación y ejecución de las 4 becas restantes de: Movilidad Académica Nacional, Servicio Social en Programas Internos, de Titulación y de Apoyo en manutención a posgrado restantes del programa S243.

Por tal motivo, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, estaría incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, al no haber emitido convocatorias para las siguientes becas: De Movilidad Académica Nacional, De Servicio Social en Programas Internos, De Titulación y De Apoyo en Manutención a Posgrado y, por ende, tampoco se cuenta con información o documentación de los aspirantes a las mismas, la verificación realizada por parte de esta Subdirección, así como alguna confronta.

En virtud de lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional, deberá aclarar o justificar el destino de los recursos otorgados o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados al programa S243 y aquéllos que al cierre del ejercicio 2021, no se hayan devengado o, que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en observancia al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.